



# DEPÓSITO DE EEFF EN CÁMARA DE COMERCIO

#### El depósito de estados financieros:

- ✓ Es una obligación legal que tienen las entidades.
- ✓ Tiene por objetivo dar publicidad a los estados financieros,
- Servir como prueba de la transparencia de sus operaciones.
- Se debe entregar copia de dichos estados a la cámara de comercio (según el domicilio de la entidad).



#### Normatividad relacionada:

- ✓ Artículo 150 del Decreto 19 de 2012
- ✓ Artículo 41 de la Ley 222 de 1995,

## No Obligados:

- ✓ Quienes realicen el reporte de estados financieros del período gravable a la Superintendencia de Sociedades, no están obligados a realizar el depósito de estados financieros a la cámara de comercio.
- ✓ La información reportada a la Superintendencia de Sociedades quedará a disposición de todos los usuarios (incluida la Dian y las cámaras de comercio), de forma gratuita, para los fines que correspondan.

## Obligados a depositar los EEFF:

✓ Todas las entidades que no estén obligadas a realizar el reporte de estados financieros a la Superintendencia de Sociedades deberán depositar sus estados financieros en la cámara de comercio.

## Cuándo deben ser depositados:

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 222 de 1995, el depósito debe realizarse dentro del mes siguiente a la fecha en la cual sean aprobados los estados financieros. Lo anterior, quiere decir que el 30 de abril sería la fecha límite en la que debe llevarse a cabo este proceso.

Página 1 de 2 CNC

Independent Affiliated of

UC&CS AMÉRICA

www.uccs-america.org

Accounting Legal and Business Advisors

A Strategic Alliance

New York Mexico





# Estados financieros que deben ser depositados:

- ✓ De acuerdo con los nuevos marcos técnicos normativos, se entiende como el conjunto de estados financieros:
  - 1. Estado de situación financiera,
  - 2. Estado de resultado integral,
  - 3. Estado de cambios en el patrimonio,
  - 4. Estado de flujos de efectivo y
  - 5. Las respectivas revelaciones.

## Además de los estados financieros:

- ✓ Además de presentar copia de:
  - 1. La sociedad debe presentar un documento suscrito por el representante legal de la sociedad, indicando que, dando cumplimiento al **artículo 41 de la Ley 222 de 1995**, procede a realizar el depósito de estados financieros, y que ha verificado la certificación y contenido de los mismos.
  - 2. Adicionalmente, debe cancelar el valor del trámite que tenga vigencia en la respectiva cámara de comercio.

Realizado por. CAEZ

Jaime Hernández Santiago Representante Legal Diana Hernández Peñaloza Gerente Corporativa

Asesorías y Consultorías Contables, Tributarias, Legales y Financieras. Descargue nuestro BROUCHURE <u>aquí</u>.

Este documento es elaborado con el punto de vista de los socios de la firma RHC Account Advisers Ltda., como un valor agregado para la consulta de nuestros clientes y usuarios de la página web; con fines únicamente informativo.

La asesoría y consulta se analizan en cada caso particular.